

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

☒ URBANO

☐ RURAL

N° DE CERTIFICADO

1352 - -

Fecha de Aprobación

10 ENE. 2025

ROL S.I.I

2889-10

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 536 de fecha 12/07/2024
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7810116 de fecha 12/12/2024 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 28,88 m² ubicada en MANUEL CONTRERAS CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 595 Lote N° 10 manzana E localidad o loteo GUAÑACAGUA II sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
CONSULTORA TERRA NORTE SPA		77.593.833-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
VALENTINA SAN MARTIN CISTERNAS	ARQUITECTA	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



YASNA VICENTE PEREZ
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES
TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF
DIRECCIÓN: MANUEL CONTRERAS N° 595, GUAÑACAGUA II. ARICA
PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	28,88	D-4	175.266	5.061.682
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				5.061.682
3		1,50%	REGULARIZACION	5.061.682	75.925
4		50,00%		37.963	37.963
	DERECHOS MUNICIPALES				37.963

DETALLE DEL PROYECTO	
Tiene permiso para regularizar una ampliación 28,88 de m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos. , Rol SII N°2889-10. Arica. :: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares: • C.R.F N° 7396 del 01.06.00 y PC N° 11170 del 15.12.99 por una superficie de 37,30m². :: La ampliación a regularizar con una superficie de 28,88 m² consiste en : • 1° Piso (28,88 m²): comedor, cocina. Finalmente la propiedad queda con una superficie total aprobada y recepcionada de 66,18m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59. • Superficie aprobada : 37,30 m² • Sup. recepcionada total : 66,18m² • Superficie predial : 84,48 m² El profesional competente que interviene en el proyecto es la Arquitecta Valentina San Martin Cisternas NOTAS: • La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F. • El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. • Esta Presentación no genera aporte al espacio público. YVP/JCM/miz K-27.478 NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”	